



RESISTENCIA, 09 SEP 2020

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2020-56469-A, las Resoluciones N° 068/2019, 430/2020 y 1082/2020 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y los DNU N° 297/2020 y 408/2020, 459/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 068/2019 -M.E.C.C.yT.- y su modificatoria Resolución N° 430/2020 -M.E.C.C.yT.- aprueba el Cronograma Básico del Ciclo Lectivo 2020, para todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, y lo incorpora al Calendario Escolar Único;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado Nacional, por D.N.U. N° 297/2020 se establece para todas las personas que habitan en el país la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y en atención a la evolución de la situación epidemiológica con relación al COVID-19;

Que por D.N.U. N° 408/2020, 459/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 se establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes siendo el Ministerio de Educación de la Nación quien determinará para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente;

Que la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación Nacional establece como medida transitoria preventiva la suspensión de las actividades presenciales de enseñanza ante la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico;

Que ante las medidas provinciales decretadas por el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio en razón de la pandemia mundial de COVID-19 y la continuidad de esta emergencia sanitaria es necesario reconocer las diferentes gestiones del sistema educativo provincial (estatal, privada y social), realidades institucionales y locales en relación a los recursos humanos y tecnológicos que imposibilitaron a todos los I.E.S. ajustarse al Calendario Escolar según Resolución N° 068/2019 -M.E.C.C.yT.-;

Que la Resolución N° 1082/2020 -M.E.C.C.yT.- aprueba una propuesta de inicio del Período Lectivo 2020 en el marco de la "Pandemia Covid-19", acorde al estado de anormalidad, para el desarrollo de los Planes de Estudios de todas las carreras vigentes y sus propuestas pedagógicas, siendo la virtualidad el único medio que permite garantizar la continuidad con la programación académica;

CERTIFICO QUE ES
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Elsa Fani Quiroz

A/C Dto. Gestión Documental
y Compilación Normativa
M. E. C. C. y T.

Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



"2020, Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 3114-A

Que por lo expuesto procede la emisión del presente instrumento legal;

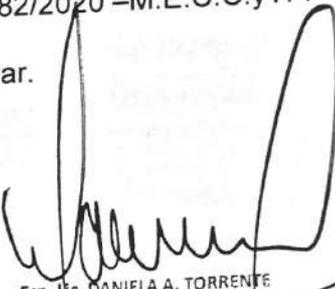
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE;

ARTÍCULO 1: AMPLIAR la Resolución N° 068/2019 -M.E.C.C.yT.- incorporando el Cronograma de Actividades para Educación Superior, que obra en el Anexo I a la presente, para aquellos I.E.S. de gestión estatal, privada y social que no se adecuaron al Calendario Escolar vigente.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO el ítem c) del apartado Organización e inicio de las actividades una vez finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio punto 2.2.3. de la Resolución N° 1082/2020 -M.E.C.C.yT.-.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1653**


Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.

**CERTIFICO QUE ES
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**

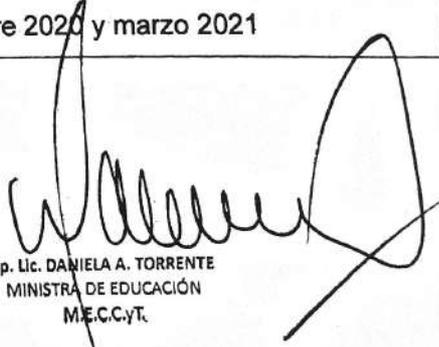

Elsa Fani Quiróz
A/C Dto. Gestión Documental
y Compilación Normativa
M. E. C. C. y T.



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 1653

EDUCACIÓN SUPERIOR

Año	Fecha-Mes	Actividades
2020	26/05 al 02/10/2020	1° cuatrimestre ciclo lectivo 2020
	7/09 al 18/9/2020	Mesas de exámenes finales turno marzo 2020 (finalización del mismo)
	22/09 al 5/10/2020	Presentación de pedidos de equivalencias
	05/10 al 30/10/2020	Mesas de exámenes finales turno agosto 2020
2021	03/11 al 18/12/2020 y del 01/03 al 09/04/2021	2° cuatrimestre ciclo lectivo 2020
	12/04 al 28/05/2021	Mesas de exámenes finales turnos diciembre 2020 y marzo 2021


Esp. Lic. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.Y.T.

**CERTIFICO QUE ES
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL**


Elsa Fani Quiróz
A/C.Dto. Gestión Documental
y Compilación Normativa
M. E. C. C. Y T.